



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 1045-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 12 NOV 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12263-2014-GGR sobre resolución parcial de contrato suscrito con el Consorcio "Offset Continental" representado por PILAR ELSA DIAZ QUISOCALA;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y Consorcio "Offset Continental" conformado por Offset Continental S.A.C, Compañía Industrial Latinoamericana E.I.R.L, Corporación Industrial Perú S.R.L, representado por PILAR ELSA DIAZ QUISOCALA han suscrito el contrato N° 067-2013-ADP-GRP de fecha 06 de enero del 2014, que tiene por objeto que el contratista se obliga a brindar el servicio de "Edición e Impresión de Almanaque y Boletín" (ítem 1), por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos soles (S/. 198,000.00), incluido IGV y con sujeción a la propuesta económica, técnica y las bases de la adjudicación directa pública N° 069-2013-GRP/CEP(1): 10 millares edición e impresión de boletín según términos de referencia a precio unitario de S/. 10,000.00 y precio total de S/. 100,000.00 y 50 millares edición e impresión de almanaques, según términos de referencia a precio unitario de S/. 1,950.00 que hace un total de S/. 97,500.00 nuevos soles, con plazo de entrega de 24 días calendarios de la suscripción del contrato e internar en el Almacén Central el Gobierno Regional Puno;

Que, en fecha 20 de enero del 2014, el Consorcio "Offset Continental" mediante Guía de Remisión N° 0001096 ha internado en el almacén del Gobierno Regional Puno 20 millares de Edición e Impresión de Almanagues Tamaño A-1, por el costo de S/. 39,000.00 Nuevos soles, por consiguiente el contratista ha hecho entrega parcial del objeto de contrato. Asimismo, mediante cartas de fechas 09 y 10 de setiembre del 2014, solicita pago de treinta y nueve mil nuevos soles;

Que, el Área Usuaria a través del Informe N° 115-2014-GRP-GRRNyGMA/PDECUSRENA de fecha 11 de setiembre del 2014, ha informado sobre la conformidad de recepción de 20 millares de edición e impresión de almanaques que corresponde al segundo rubro del párrafo segundo de la cláusula cuarta del referido contrato. Igualmente informa que no se tiene presupuesto para realizar todo el servicio, con conocimiento del contratista solicita resolución parcial del contrato;

Que, en la cláusula décimo cuarta del contrato de fecha 06 de enero del 2014, establece que *"Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada. ..."*, concordante con el párrafo primero del artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y primer párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto legislativo N° 1017;

Que, la causa de la resolución del contrato N° 067-2013-ADP-GRP, obedece estrictamente al recorte y/o limitaciones presupuestales que da lugar a la imposibilidad





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 1045-2014-GGR-GR PUNO

12 NOV 2014  
PUNO, .....

de continuar con el objeto del contrato, por consiguiente las partes de mutuo acuerdo deciden resolver parcialmente el contrato sin imputación ni responsabilidad alguna para las partes, con excepción de pago y/o costo de 20 millares de impresión de almanaque que en tiempo oportuno hizo entrega el contratista a la entidad; y

Estando a la Opinión Legal N° 698-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER PARCIALMENTE** el contrato N° 067-2013-ADP-GRP de fecha 06 de enero del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y el Consorcio "Offset Continental", representado por PILAR ELSA DIAZ QUISOCALA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno, para que pague al contratista Consorcio "Offset Continental", representado por PILAR ELSA DIAZ QUISOCALA la suma de Treinta y nueve mil con 00/100 (S/. 39,000.00) Nuevos soles con afectación al Proyecto: Desarrollo de Capacidades Humanas para la conservación y uso sostenible de los Recursos Naturales de la Región Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente completo, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

